



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

14 DE ENERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4078

ACUERDO



TABASCO

Adán Augusto López Hernández

Gobernador

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

El 28 de diciembre de 2018, en el extraordinario edición número 133 del Periódico Oficial del Estado, fue publicado el Decreto 060, por el que se expidió la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, mediante la cual se llevó a efecto una reorganización estructural de la administración pública estatal, basada en un proceso de alineación, compactación, fusión, resectorización y actualización de atribuciones; con el objeto de racionalizar los recursos públicos, evitando la duplicidad de funciones y procurando un equilibrio en la distribución y cumplimiento de las responsabilidades encomendadas por el Poder Ejecutivo.

En congruencia, el 10 de enero de 2019, fue publicado en el extraordinario, edición número 136, del Periódico Oficial del Estado, el *Acuerdo por el que se Crea la Oficina del Gobernador del Estado de Tabasco*, la cual se integra por un conjunto de unidades administrativas: la Secretaría Privada, la Secretaría Auxiliar, la Coordinación de Enlace Federal y Vinculación Institucional, la Unidad de Atención Ciudadana, la Coordinación General de Vinculación con Organizaciones Civiles, y la Unidad de Información del Ejecutivo. Siendo estas las encargadas de brindar apoyo técnico, operativo y administrativo al Gobernador del Estado, mismas que operan de forma coordinada con la Gubernatura del Estado, aprovechando de manera integral los recursos humanos, financieros y materiales disponibles a fin de atender de forma pronta y expedita las solicitudes de la población tabasqueña.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, la Gubernatura del Estado es una dependencia de la

administración pública centralizada, misma que se integra por un conjunto de unidades administrativas responsables de apoyar las actividades cotidianas del Gobernador derivadas del ejercicio de sus funciones; cuyo Reglamento Interior fue publicado en el suplemento F, edición número 8008 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 5 de junio de 2019.

A propósito de la compactación y actualización de atribuciones de las dependencias de la administración pública estatal, se estima pertinente reformar el *Acuerdo por el que se Crea la Oficina del Gobernador del Estado de Tabasco*, para efectos de suprimir a la Coordinación de Enlace Federal y Vinculación Institucional, por lo que los recursos materiales y presupuestales, así como los activos y pasivos que tenía a su cargo se incorporarán en lo conducente a la Unidad de Administración y Finanzas de la Gubernatura.

Por lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien emitir el presente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se **deroga** la fracción III del artículo 1º; y el artículo 4º, ambos del *Acuerdo por el que se Crea la Oficina del Gobernador del Estado de Tabasco*, publicado en el extraordinario edición número 136 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 10 de enero de 2019; para quedar como sigue:

Artículo 1º.- ...

I. y II. ...

III. **Se deroga**

IV. a VII. ...

Artículo 4º.- **Se deroga**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **reforma** el artículo 28, párrafo primero del Reglamento Interior de la Gubernatura, para quedar como sigue:

Artículo 28. Los titulares de las Unidades Administrativas que integran la Oficina del Gobernador: Secretaría Privada, Secretaría Auxiliar, Unidad de Atención Ciudadana, Coordinación General de Vinculación con Organizaciones Civiles, Unidad de

Información del Ejecutivo y Unidad de Ayudantía, realizarán sus actividades conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo número 108 publicado mediante el extraordinario número 136 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 10 de enero de 2019 y en sus posteriores reformas y adiciones.

...

TRANSITORIOS

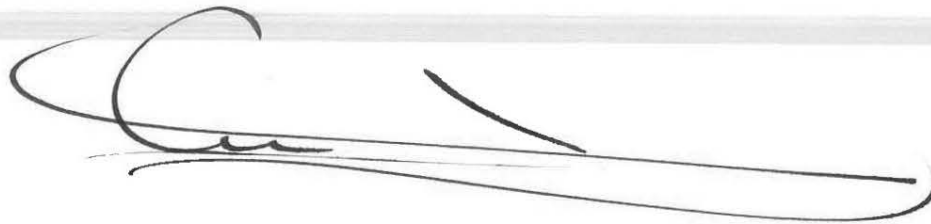
PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el 15 de enero de 2021.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

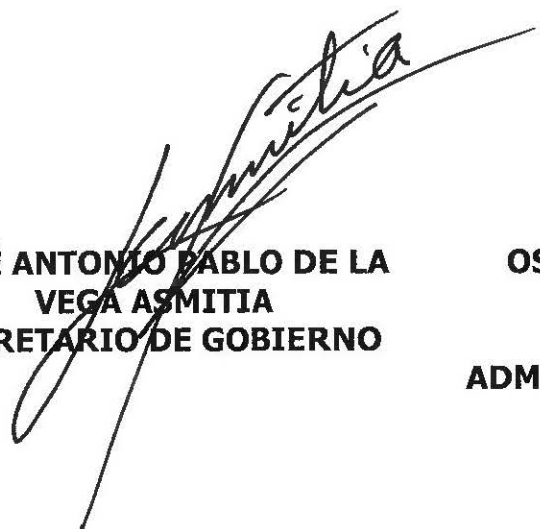
TERCERO. Los recursos materiales y presupuestales, así como los activos y pasivos que tenía a su cargo la Coordinación de Enlace Federal y Vinculación Institucional, se incorporarán en lo conducente a la Unidad de Administración y Finanzas de la Gubernatura, de conformidad con las disposiciones legales, administrativas y presupuestales aplicables.

CUARTO. La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Función Pública y la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

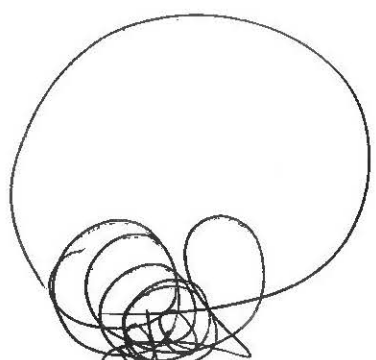
EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



**JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA
VEGA ASMITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO**



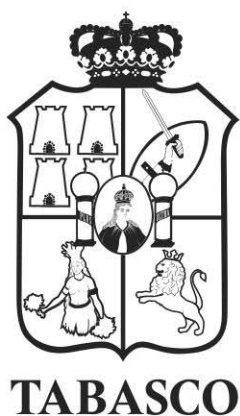
**OSCAR TRINIDAD PALOMERA
CANO
SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL**



**CARLOS ENRIQUE ÍÑIGUEZ
ROSIQUE
COORDINADOR GENERAL
EJECUTIVO DE LA GUBERNATURA**



**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO
LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: V2skVjl8/wSP2noUDb9gSJJiaVB72QNmX4VgMI4scAYdhoXzDIHsVe4NVglTQqptoiJfFHxRZgi
OHelaZxFTO2zumdMY/d2AhBj2yeBB1Y7ZcN26krk86+jFspYxjNsH2OMZaz4YUSNu8040aHY5bjzIXkC5WM5vLpL
YISIS2GixhUpxA3i0CfKwxHFYdf/iF7G1q3g2SatuWSUyA9nRXKBL0CqQDoUmg21YzOOoOI03AFBttJIE30hf2CyM
iE6ASfWtknp/wOxdQUEmrV3V6lkQMoJyTpM6li2WpehptRI2LTsLSuePIUQgCf0iP8/fkDMrA8MVk66X6TlCgu0XSg
==